

# ACUERDO # 158



## HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

### ANTECEDENTES

**RESULTANDO PRIMERO.-** En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 22 de octubre del año dos mil quince, el Dip. José Luis Figueroa Rangel, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica; 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que esta asigne una partida presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2016, en el renglón de Seguridad Social para los trabajadores jubilados del ISSSTE.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** El proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

En diciembre de 2013 la dirigencia de la COALICIÓN NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "PROF. ELPIDIO DOMÍNGUEZ CASTRO" A.C. detectó una irregularidad en los pagos a los trabajadores jubilados en los conceptos 02 (Bono de Despensa) y 03 (Previsión Social Múltiple) que permanece sin incremento desde el año 2008 a pesar de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha estado emitiendo los oficios respectivos reconociendo y ordenando el pago de incrementos a las dependencias del gobierno federal, indicando los montos que se autorizan cada año.

Sin embargo, hasta la fecha, a los jubilados no se han aplicado dichos incrementos por parte del Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que en los hechos está despojando de una parte de la ya de por sí raquítica pensión que reciben los trabajadores jubilados. Por esta razón la Coalición mencionada presentó el 24 de abril de 2014 una propuesta de punto de acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el que solicitaba su apoyo, para que el ISSSTE diera cumplimiento a esta obligación, punto de acuerdo que fue aprobado el 26 de agosto de 2014.

Nuevamente dicha Coalición solicitó el 11 de noviembre de 2014 a la Cámara de Diputados Congreso de la Unión que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asignara una partida específica en el renglón de Seguridad Social para el presupuesto de 2015 con el fin de asegurar los recursos para el pago a estos dos conceptos que el ISSSTE adeuda, conforme a la legislación vigente.

Jubilados zacatecanos integrantes de esta Coalición solicitaron a esta H. LXI Legislatura, que se aprobara una Iniciativa con Punto de Acuerdo, que fue aprobada y se publicó en la gaceta parlamentaria el día 10 de marzo de 2015, mediante la cual se solicitaba a la Cámara de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Diputados del Congreso de la Unión y en particular a la Comisión de Seguridad Social su intervención ante el Director del ISSSTE para dar cabal cumplimiento a su obligación de pagar el retroactivo de los conceptos 02 y 03 ya señalados anteriormente. Esta iniciativa ha sido tomada como referencia por otros estados, en donde las legislaturas locales también la han hecho suya para apoyar a los trabajadores jubilados.

Sin embargo a pesar de las indicaciones de la SHCP y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la dirección del ISSSTE continuó sin pagar estos conceptos, por lo tanto la Coalición citada acudió a la vía jurídica y con un aproximado de 4 mil demandas interpuestas, obtuvo sentencia favorable a los jubilados con fecha 1 de octubre del presente año. Como esta demanda no fue atendida por el ISSSTE, la Coalición interpuso demandas de amparo directo y al obtener 5 resoluciones favorables generó jurisprudencia por lo cual el ISSSTE ya está obligado a pagar dichos adeudos, sin ningún pretexto. Sin embargo, la Coalición de jubilados señala que estos pagos se hacen parciales y a cuentagotas. Lo que habla muy mal de la dirección del ISSSTE.

De ahí nuevamente la necesidad de los trabajadores zacatecanos jubilados de recurrir nuevamente al apoyo de esta H. LXI Legislatura.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que esta asigne una partida presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2016, en el renglón de Seguridad Social para el pago retroactivo y actualización de los conceptos: 02 (Bono de Despensa) y 03 (Previsión Social Múltiple), de los trabajadores jubilados del inscritos en el ISSSTE.

**SEGUNDO.-** Igualmente, exhorta también a la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que vigile el cumplimiento irrestricto por parte del ISSSTE del pago de estas prestaciones.

**TERCERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince.**

~~DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ~~

SECRETARIO



DIP. ISMAEL SOLIS MARES



N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

SECRETARIO



DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS